



5.4.0.3. Grupo de Promoción Social

Doctora
ANDREA PAOLA SANDRA BEATRIZ PRIETO MOSQUERA
Secretaria General
Archivo General de la Nación
Carrera 6ª No. 6-91
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2019-046257

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2019 15:57

Radicado entrada 1-2019-103667
No. Expediente 1789/2019/SITPRES

Asunto: Aprobación Acuerdo No. 007 del 17 de octubre de 2019.
Rad. 1-2019-103667 del 12 de noviembre de 2019.

Apreciada doctora Andrea Paola Sandra Beatriz,

En atención al oficio No. 2-2019-15234 del 8 de noviembre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, de manera atenta comunico que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprueba el Acuerdo No. 007 del 17 de octubre de 2019 *"Por el cual se efectúa modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para la vigencia fiscal de 2019"*, por valor de \$9.186.358 financiados con recursos propios. Según lo dispuesto en el mismo artículo, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Lo anterior se aprueba para que ese órgano cuente con los recursos suficientes para atender el pago de la cuota de afiliación al Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos –ADAI-, cuya apropiación presenta un faltante por las fluctuaciones en la Tasa Representativa del Euro al momento de realizar la operación en pesos, y adicionalmente para cubrir los gastos financieros que se generen al momento que la entidad autorice al banco efectuar el giro correspondiente.

La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 del 25 de mayo de 2015.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General de Presupuesto Público Nacional (E)

Anexo: Original Acuerdo No. 007 del 17 de octubre de 2019 en dos (2) folios.

Revisó: Liliana Rodríguez / Angela Degiovanni Mejía
Elaboró: Gladys Martínez
15/11/2019

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ
Directora Técnica de Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



8NYz zKlW VFF2 hz0l uQ+w W9yn 8Eo=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

(17 OCT 2019)

"Por el cual se efectúa modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para la vigencia fiscal de 2019 "

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que de acuerdo con la norma anteriormente mencionada el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en los acuerdos una vez se realice el registro de la solicitud en Sistema Integrado Información Financiera SIIF Nación.

Que la Ley No. 1940 del 26 de noviembre de 2018, fijó los valores del Presupuesto inicial de ingresos y gastos para la Vigencia Fiscal de 2019, de las entidades y organismos cuyo presupuesto es objeto de aprobación por parte del Congreso de la República, y dentro del cual se encuentra el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Decreto No 2467 del 28 de diciembre de 2018, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2019, detalla las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos, y en el cual contempla el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que en el Artículo 9 del Acuerdo No 009 del 30 de noviembre de 2012, donde se establecen las funciones del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, literal k, se establece y "*Las demás que les señalan la Ley, el acto de creación y los estatutos internos*".

Que mediante la Resolución No. 003 del 2 de enero de 2019, expedida por el Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, se desagregaron las cuentas de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión.

Que en el presupuesto de funcionamiento asignado al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para la presente vigencia fiscal, a la fecha la apropiación presupuestal para el pago de la cuota de afiliación al Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos ADAI, es insuficiente debido a que en la presente vigencia el valor de la mencionada cuota fue incrementada en un porcentaje mayor al valor programado y la Tasa Representativa del Euro a pesos Colombianos también incide en un mayor valor en la Cuota.



(17 OCT 2019)

"Por el cual se efectúa modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para la vigencia fiscal de 2019 "

Que en el presupuesto de gastos de funcionamiento, Sección 3304, Archivo General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2019, existen saldos créditos por valor de nueve millones ciento ochenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos (\$9.186.358,00), en el presupuesto de funcionamiento, cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 02 A Gobiernos y Organizaciones Internacionales, Objeto del Gasto 02 A Organizaciones Internacionales, Ordinal 001 Consejo Internacional de Archivos (ICA) Ley 927 de 2004, Recurso 20, los cuales se pueden trasladar al rubro del Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos ADAI.

Que el coordinador del grupo de Gestión Financiera del Archivo General de la Nación expidió el certificado de disponibilidad 319 por valor de nueve millones ciento ochenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos (\$9.186.358,00).

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de esta Entidad en su sesión del 17 de octubre de 2019, aprobó la referida solicitud, razón por la cual mediante el presente acto administrativo se dispondrá a adelantar las modificaciones presupuestales para atender la necesidad antes aludida.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el presupuesto de gastos de funcionamiento del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado asignado para la presente vigencia fiscal, como se muestra a continuación:

CTA	SBC	OBJG	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA-CREDITOS	CREDITOS
03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.186.358	9.186.358
03	02				A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	9.186.358	9.186.358
03	02	02		20	A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	9.186.358	9.186.358
03	02	02	001	20	CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS (ICA) LEY 927 DE 2004	9.186.358	
03	02	02	006	20	PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE ARCHIVOS IBEROAMERICANOS -ADAI- LEY 558 DE 2000		9.186.358
TOTAL FUNCIONAMIENTO						9.186.358	9.186.358

PARÁGRAFO: Esta operación presupuestal requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, para lo cual se remitirá el presente acuerdo a dicho órgano.



(17 OCT 2019)

"Por el cual se efectúa modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para la vigencia fiscal de 2019 "

ARTÍCULO SEGUNDO. En el evento en que no se imparta la aprobación de que trata el párrafo del artículo primero de este Acuerdo, quedará sin efectos el artículo Primero del presente acto administrativo y por lo tanto no se ejecutará por ningún motivo la operación presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a

17 OCT 2019

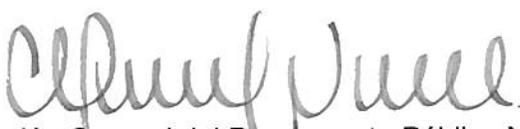


CLAUDIA ISABEL NIÑO IZQUIERDO
Presidenta



ANDREA PAOLA SANDRA BEATRIZ PRIETO MOSQUERA
Secretaria Técnica

Aprobado por:



Dirección General del Presupuesto Público Nacional
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Proyectó: Alirio Bayona Fonseca - GFI
Revisó: Mariela Lugo Maldonado - ADG
Revisó: Cesar Tapias García - JOAO
Archivado: Consejo Directivo - Secretaria General

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

750

MS Recibio: 7 Noviembre 9:20am. 66F.